

ACUERDO No. 452

“Por el cual se incorpora el incremento del superávit 2020 en el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, de la vigencia 2021”

Pág. 1

EL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA EL PALMISTE, EL ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Capítulo VI de la Ley 101 de 1993, la Ley 138 de 1994 y los Decretos Reglamentarios Nos. 2354 de 1996 y 1730 del 1994, y

CONSIDERANDO

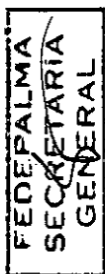
Que el Artículo 33 del Capítulo V de la Ley 101 de 1993 establece que las Entidades Administradoras elaborarán los presupuestos anuales de ingresos y gastos de los Fondos Parafiscales, los cuales deberán ser aprobados por los órganos directivos previstos en las normas legales y contractuales, con el voto favorable del Ministro correspondiente o su delegado.

Que en el Artículo Octavo del Decreto No. 2354 del 27 de diciembre de 1996, se establece que el Comité Directivo del Fondo de Fomento Palmero cumplirá las funciones del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones y se regirá por sus mismas reglas.

Que a su vez el Artículo 12 del Decreto No. 2354 del 27 de diciembre de 1996, prescribe que en cuanto no se opongan a lo dispuesto en el mismo y a lo consagrado en el Capítulo VI de la Ley 101 de 1993, se aplicarán igualmente las normas contenidas en el Capítulo V de la Ley 101 de 1993 y la Ley 138 de 1994.

Que el Comité Directivo del FEP Palmero en su sesión del 03 de diciembre de 2020, mediante el Acuerdo No. 448, aprobó el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Fondo para la vigencia 2021, presentado por Fedepalma, con el visto bueno del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR.

Que en concordancia con el *“Instructivo para la presentación de los presupuestos y los proyectos de inversión de los Fondos Parafiscales”*, aprobado mediante Resolución No. 09554 del 1º de Noviembre de 2000, y una vez realizado el cierre contable definitivo del ejercicio 2020, corresponde al Comité Directivo del FEP Palmero aprobar el cierre de los ingresos, gastos e inversiones ejecutados durante el periodo.



ACUERDO No. 452

“Por el cual se incorpora el incremento del superávit 2020 en el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, de la vigencia 2021”

Pág. 2

Que Fedepalma, en calidad de Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, sometió a consideración del Comité Directivo del Fondo, la aprobación de la adición del rubro Superávit de vigencias anteriores de la liquidación del superávit de la vigencia 2020 en el presupuesto de la vigencia 2021. El crédito en el superávit se origina principalmente por las menores compensaciones de estabilización en la vigencia 2020, frente a las proyectadas en el presupuesto 2020, debido a los menores niveles de cesión, especialmente en el segundo semestre del año 2020, que obedece a dos factores: 1) La reducción del margen o banda de estabilización del aceite de palma, en este periodo, ante el incremento de los precios internacionales, y la consecuente disminución de los aranceles de la franja; y, 2) a los menores niveles de ventas locales reales de aceite de palma respecto de los presupuestado.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditar el valor de novecientos veintiséis millones, ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta pesos moneda corriente (\$926.844.130), en el rubro Superávit de vigencias anteriores, para un presupuesto ajustado por este rubro de cincuenta y seis mil doscientos ochenta y seis millones, ochocientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve pesos moneda corriente (\$56.286.885.749).

Rubro	Presupuesto 2021 AC 448 03-Dic-2020	Ajuste Acuerdo N° 452 22-Abr-2021	Presupuesto 2021 ajustado
INGRESOS			
Superávit de vigencias anteriores	55.360.041.619	926.844.130	56.286.885.749
Cesiones de estabilización	278.565.000.000		278.565.000.000
Intereses de mora y sanciones	4.592.000.000		4.592.000.000
Rendimientos financieros	399.100.000		399.100.000
Recuperación de gastos y devolución de ingresos	-		0
TOTAL INGRESOS	338.916.141.619	926.844.130	339.842.985.749

ARTÍCULO SEGUNDO. Con base en el Artículo anterior, acreditar la reserva para futuras inversiones y gastos de la vigencia 2021 en novecientos veintiséis millones, ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta pesos moneda corriente (\$926.844.130), para un presupuesto ajustado para la Reserva para futuras inversiones y gastos, de cincuenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro millones

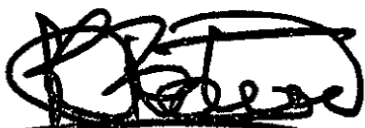
ACUERDO No. 452

“Por el cual se incorpora el incremento del superávit 2020 en el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, de la vigencia 2021”

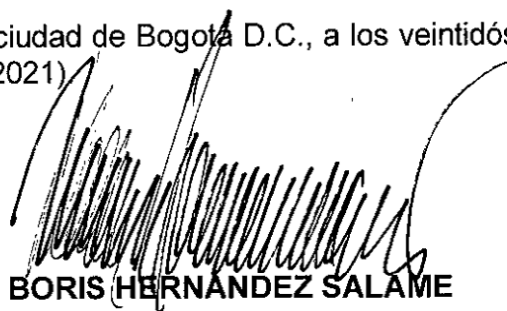
Pág. 3

trescientos treinta y nueve mil seiscientos tres pesos moneda corriente (\$55.774.339.603).

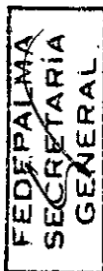
Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintidós (22) día del mes de abril de dos mil veintiuno (2021)



JUAN GONZALO BOTERO BOTERO
Presidente



BORIS HERNÁNDEZ SALAME
Secretario



ACUERDO No. 452

“Por el cual se incorpora el incremento del superávit 2020 en el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, de la vigencia 2021”

Pág. 4

ANEXO

Rubro	Presupuesto 2021 AC 448 03-Dic-2020	Ajuste Acuerdo N° 452 22-Abr-2021	Presupuesto 2021 ajustado
INGRESOS			
Superávit de vigencias anteriores	55.360.041.619	926.844.130	56.286.885.749
Cesiones de estabilización	278.565.000.000		278.565.000.000
Intereses de mora y sanciones	4.592.000.000		4.592.000.000
Rendimientos financieros	399.100.000		399.100.000
Recuperación de gastos y devolución de ingresos	-		0
TOTAL INGRESOS	338.916.141.619	926.844.130	339.842.985.749
EGRESOS			
Servicios personales	2.534.994.426	0	2.534.994.426
Sueldos	941.526.200		941.526.200
Vacaciones	34.944.000		34.944.000
Prima legal	41.485.300		41.485.300
Cesantías	41.485.300		41.485.300
Intereses sobre cesantías	4.978.240		4.978.240
Seguros y/o fondos privados	156.646.830		156.646.830
Aportes cajas de compensación	29.456.250		29.456.250
Aportes ICBF y SENA	36.820.310		36.820.310
Honorarios	1.247.651.996		1.247.651.996
Gastos generales	2.969.401.720	0	2.969.401.720
Impresos y publicaciones	95.000.000		95.000.000
Materiales y suministros	14.150.100		14.150.100
Transportes, fletes y acarreos	31.459.400		31.459.400
Capacitación	7.454.720		7.454.720
Seguros, impuestos y gastos legales	973.319.900		973.319.900
Comisiones y gastos bancarios	8.483.800		8.483.800
Viáticos y gastos de viaje	187.440.000		187.440.000
Alquiler de maquinaria y equipo	27.960.000		27.960.000
Aseo, vigilancia y servicios públicos	5.992.600		5.992.600
Arriendos	138.767.000		138.767.000
Sistematización	608.119.900		608.119.900
Cuota de control fiscal	675.103.200		675.103.200
Congreso Nacional de Cultivadores de Palma	131.782.200		131.782.200
Reuniones y talleres de difusión	30.000.000		30.000.000
Comité Directivo	34.368.900		34.368.900
Subtotal gastos de servicios personales y generales	5.504.396.146	0	5.504.396.146
Contraprestación por administración	13.928.250.000		13.928.250.000
Inversión			
Compensaciones de estabilización	264.636.000.000		264.636.000.000
TOTAL EGRESOS	284.068.646.146	0	284.068.646.146
RESERVA PARA FUTURAS INVERSIONES Y GASTOS	54.847.495.473	926.844.130	55.774.339.603

 FEDERALMA
SECRETARIA
GENERAL